



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO**

RESOLUCION EXENTA N°

760

ARICA,

14 MAY 2012

VISTO:

- 1.- La Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 09 de mayo de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS AVDA. CHILE 200 MTS/L, DETRAS DE IDIEM, ARICA"**, Código BIP 30104812-0.
- 2.- Memorandum N° 927 de fecha 11 de mayo de 2012 emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional en el memorándum N° 927 de fecha 11 de mayo de 2012, y que dice relación con la Certificación de Imputación F.N.D.R. N° 23, de fecha mayo de 2012.

RESUELVO:

1. Apruébese, la Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 09 de mayo de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS AVDA. CHILE 200 MTS/L, DETRAS DE IDIEM, ARICA"**, Código BIP 30104812-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 09 de Mayo de 2012 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR, Cédula de identidad 8.768.597-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "**el Mandante**", y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.813.000-2**, representado por su Director Regional, don **FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ, Cédula de identidad, 13.211.802-7**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle 18 de septiembre N° 122, en adelante "**la Unidad Técnica**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 15 de Noviembre de 2011, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 1888 del 16 de Noviembre de 2011 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, modificado con fecha 03 de Febrero de 2012, aprobado con Resolución Exenta N° 198 del 03 de Febrero de 2012. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **11 de Octubre de 2011 y 24 de Abril de 2012**, según **Certificados N° 482 de 2011 y Certificado N° 118 de 2012**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, a solicitud del Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota (Ordinario N° 1009 del 12 de Abril de 2012), el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto, "**MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS AVDA. CHILE 200 MTS/L, DETRÁS DE IDIEM, ARICA**", Código BIP 30104812-0 y a solicitar incremento de financiamiento de este proyecto, por un monto de M\$ 6.448.-, (Seis millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos), correspondientes al ítem Obras Civiles.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original. La presente modificación, se realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE, La clausula **TERCERA** del Convenio Mandato original:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a. Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 128.561.-**, (Ciento veintiocho millones, quinientos sesenta y un mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30104812-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 001** (Gastos Administrativos) por un monto total de **M\$ 750.-** (Setecientos cincuenta mil pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 127.811.-** (Ciento veintisiete millones, ochocientos once mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:
 - **Asignación 001** Gastos Administrativos **M\$ 750.-** (Setecientos cincuenta mil pesos), del FNDR año 2012.
 - **Asignación 004** Obras Civiles **M\$ 127.811.-** (Ciento veintisiete millones, ochocientos once mil pesos), del FNDR año 2012.
- b. Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del presente Proyecto, lo que no

podrá exceder de **M\$ 750.-** (Setecientos cincuenta mil pesos).-, que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas, año 2012.

CUARTO: Se establece que se mantiene vigente el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable y sus Modificaciones, documentos señalados en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); FRANCISCO MEZA HERNANDEZ, DIRECTOR SERVIU, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible)MPS/SVT/SMR/LTM"

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a lo siguiente:

- a) Tiene aprobado la suma de M\$128.561.- (ciento veintiocho millones, quinientos sesenta y un mil pesos), del presupuesto F.N.D.R. Tradicional, conformidad a lo establecido en el certificado CORE N° 118 de fecha 24 de abril de 2012, cuya imputación Financiera y Presupuestaria es la siguiente:

Financiamiento Resolución N° 36-106 de 2012

SUBTITULO	31 Iniciativa de Inversión	Monto M\$
ITEM	02 Proyectos	
ASIGNACION	001 Gastos Administrativos	772
	004 Obras Civiles	1
Totales M\$		773

Aprobado CORE

FONDO	MONTO APROBADO
Gastos Administrativos	750
Obras Civiles	127.811
Totales M\$	127.811

ANOTESE Y COMUNIQUESE



- MPS/jmg
DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG
 2. Interesado
 3. DA.F.
 4. Dpto. Jurídico GORE
 5. Oficina de partes